COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO Nº 69/2023

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS – PLURIANUAL

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **TCNEL DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ,** con **C.I. Nº 3.184.572**, en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea y la **CAP JM BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS**, con **C.I. Nº 2.301.236**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra, el Señor **MARCIANO JAVIER CARRERA GIMÉNEZ,** con **C.I. N° 3.233.771**, quien concurre en representación de la firma **MARCAR S.R.L.,** con **RUC Nº 80105240-8,** en su carácter de **SOCIO GERENTE**, con domicilio en Mainumby 1634 esq. Tatare Fernando de la Mora - Paraguay, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato Abierto de **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS – PLURIANUAL"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2023 - 2024; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Cláusula Primera: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura de la **Contratación Directa Nº 42/2023 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS – PLURIANUAL",** con **ID N° 432704**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

2. **Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.**

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato; ----------
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
c) Los datos cargados en el SICP (reporte); ----------
d) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;
e) La Orden Particular Nº 404 de fecha 04 de setiembre de 2023, emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------

MARCAR S.R.L. INGENIERÍA

f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; ----------
g) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante; ----------
h) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios. ----------

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. **<u>Cláusula Tercera</u>: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **432704**.----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs
2023	1	1	53	248	10	1	99	20.000.000
TOTAL								**20.000.000**

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs
2024	SUJETO A APROBACION PRESUPUESTARIA, PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION – EJERCICIO FISCAL 2024							30.000.000
TOTAL								**30.000.000**

4. **<u>Cláusula Cuarta</u>: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa FAP N° 42/2023 **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS – PLURIANUAL"**, con **ID N° 432704**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 "Comando de la Fuerza Aérea". La Adjudicación fue realizada

MARCARS.R.L. INGENIERÍA

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

según Orden Particular FAP N° 404, de fecha 04 de setiembre de 2023. ----------

5. <u>Cláusula Quinta</u>: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.

MARCAR S.R.L						
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	**CENTRIFUGA TYFON II - Rotulado N° 2312**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**		
1.1	Provisión de Carbón	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
1.2	Mano de obra por cambio de carbón	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
1.3	Provisión de Reparo Bobinado	Unidad	EVENTO	1	900.000	900.000
1.4	Mano de obra por cambio de reparo bobinado	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
1.5	Provisión de Rulemanes	Unidad	EVENTO	1	400.000	400.000
1.6	Mano de obra por cambio de rulemanes	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
1.7	Provisión de Control Tiempo	Unidad	EVENTO	1	400.000	400.000
1.8	Mano de obra por cambio de control tiempo	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
1.9	Provisión de control de velocidad	Unidad	EVENTO	1	400.000	400.000
1.10	Mano de obra por cambio de control velocidad	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
2	**CENTRIFUGA LUGUIMAC LC-10 - Rotulado N° 2311**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**		
2.1	Provisión de Carbón	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
2.2	Mano de obra por cambio de carbón	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
2.3	Provisión de Reparo Bobinado	Unidad	EVENTO	1	900.000	900.000
2.4	Mano de obra por cambio de reparo bobinado	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
2.5	Provisión de Rulemanes	Unidad	EVENTO	1	400.000	400.000
2.6	Mano de obra por cambio de rulemanes	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
2.7	Provisión de Control Tiempo	Unidad	EVENTO	1	400.000	400.000
2.8	Mano de obra por cambio de control tiempo	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
2.9	Provisión de control de velocidad	Unidad	EVENTO	1	400.000	400.000
2.10	Mano de obra por cambio de control velocidad	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000

MARCARS.R.L. INGENIERÍA

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

3	**HOMOGENIZADOR P/ MEZCLA DE PRUEBAS MARCA CAT - Rotulado Nº 2313**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**		
3.1	Reparación motor	Unidad	EVENTO	1	350.000	350.000
3.2	Provisión de rodillos	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
3.3	Mano de obra por cambio de rodillos	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
3.4	Reparación parte eléctrica	Unidad	EVENTO	1	350.000	350.000
3.5	Mantenimiento parte mecánica	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
3.6	Engrase de rulemanes	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
4	**SILLÓN ODONTOLÓGICO GNATUS - Rotulado N° 2146**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**		
4.1	Provisión de reparos suctores	Unidad	EVENTO	1	700.000	700.000
4.2	Mano de obra por cambio de reparos suctores	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
4.3	Mantenimiento de partes mecánico	Unidad	EVENTO	1	700.000	700.000
4.4	Mantenimiento de partes eléctricas	Unidad	EVENTO	1	500.000	500.000
4.5	Reparación botones	Unidad	EVENTO	1	400.000	400.000
4.6	Limpieza circuito hidráulico	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
4.7	Provisión de lampara	Unidad	EVENTO	1	500.000	500.000
4.8	Mano de obra por cambio de lampara	Unidad	EVENTO	1	250.000	250.000
4.9	Provisión de manguera	Unidad	EVENTO	1	900.000	900.000
4.10	Mano de obra por cambio de manguera	Unidad	EVENTO	1	250.000	250.000
5	**SILLÓN ODONTOLÓGICO GNATUS - Rotulado N° 2193**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**		
5.1	Provisión de reparos suctores	Unidad	EVENTO	1	700.000	700.000
5.2	Mano de obra por cambio de reparos suctores	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
5.3	Mantenimiento de partes mecánico	Unidad	EVENTO	1	700.000	700.000
5.4	Mantenimiento de partes eléctricas	Unidad	EVENTO	1	500.000	500.000
5.5	Reparación botones	Unidad	EVENTO	1	400.000	400.000
5.6	Limpieza circuito hidráulico	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
5.7	Provisión de lampara	Unidad	EVENTO	1	500.000	500.000
5.8	Mano de obra por cambio de lampara	Unidad	EVENTO	1	250.000	250.000

MARCARS.R.L. INGENIERÍA

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

5.9	Provisión de manguera	Unidad	EVENTO	1	900.000	900.000
5.10	Mano de obra por cambio de manguera	Unidad	EVENTO	1	250.000	250.000
6	**COMPRESOR SCHULZ MSV12 100 lts - Rotulado Nº 2147**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**		
6.1	Ajuste de correa	Unidad	EVENTO	1	350.000	350.000
6.2	Mantenimiento de partes mecánicas	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
6.3	Provisión de filtro y aceite	Unidad	EVENTO	1	700.000	700.000
6.4	Mano de obra por cambio de filtro y aceite	Unidad	EVENTO	1	250.000	250.000
6.5	Provisión de manguera y seguros	Unidad	EVENTO	1	650.000	650.000
6.6	Mano de obra por cambio de manguera y seguros	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
6.7	Provisión de aros de pistón	Unidad	EVENTO	1	900.000	900.000
6.8	Mano de obra por cambio de aros de piston	Unidad	EVENTO	1	500.000	500.000
7	**COMPRESOR SCHULZ CSA SILENT - Rotulado N° 2194**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**		
7.1	Ajuste de correa	Unidad	EVENTO	1	350.000	350.000
7.2	Mantenimiento de partes mecánicas	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
7.3	Provisión de filtro y aceite	Unidad	EVENTO	1	700.000	700.000
7.4	Mano de obra por cambio de filtro y aceite	Unidad	EVENTO	1	250.000	250.000
7.5	Provisión de manguera y seguros	Unidad	EVENTO	1	650.000	650.000
7.6	Mano de obra por cambio de manguera y seguros	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
7.7	Provisión de aros de pistón	Unidad	EVENTO	1	900.000	900.000
7.8	Mano de obra por cambio de aros de pistón	Unidad	EVENTO	1	500.000	500.000
8	**CAMINADORA ATHLETIC ADVANCED - 700T Rotulado N° 3001**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**		
8.1	Provisión de cinta	Unidad	EVENTO	1	750.000	750.000
8.2	Mano de obra por cambio de cinta	Unidad	EVENTO	1	220.000	220.000
8.3	Reparación eléctrica	Unidad	EVENTO	1	700.000	700.000
8.4	Mantenimiento general	Unidad	EVENTO	1	1.200.000	1.200.000
9	**EQUIPO DE RX - Rotulado N° 2308**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**		
9.1	Ajuste de piezas mecánicas	Unidad	EVENTO	1	1.100.000	1.100.000

MARCARS.R.L. INGENIERÍA

9.2	Reparación de partes eléctricas	Unidad	EVENTO	1	2.300.000	2.300.000
9.3	Mantenimiento en general	Unidad	EVENTO	1	2.200.000	2.200.000
9.4	Configuración de equipo	Unidad	EVENTO	1	1.600.000	1.600.000
10	**GENERADOR DE CAMPO MAGNÉTICO, MARCA CEC - Rotulado Nº 3306**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**		
10.1	Reparación de campo magnético	Unidad	EVENTO	1	1.200.000	1.200.000
10.2	Reparación de disco magnético	Unidad	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000
10.3	Reparación de placa control	Unidad	EVENTO	1	1.500.000	1.500.000
11	**ESPECTROFOTOMETRO MARCA BIO SYSTEMS BTS 350 Rotulado Nº 2478**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**		
11.1	Mantenimiento de placa	Unidad	EVENTO	1	1.300.000	1.300.000
11.2	Provisión de bomba peristáltica	Unidad	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000
11.3	Mano de obra por cambio de bomba peristáltica	Unidad	EVENTO	1	500.000	500.000
11.4	Mantenimiento en general	Unidad	EVENTO	1	1.100.000	1.100.000
12	**EQUIPO PARA ERGOMETRIA MARCA NIHON KOHDEN Rotulado Nº 2520**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**		
12.1	Mantenimiento partes mecánicas	Unidad	EVENTO	1	1.700.000	1.700.000
12.2	Mantenimiento parte ECG	Unidad	EVENTO	1	2.200.000	2.200.000
12.3	Reparación Motor	Unidad	EVENTO	1	2.500.000	2.500.000
	Precio Total					**49.970.000**

El monto total adjudicado a la empresa **MARCAR S.R.L.,** con **RUC Nº 80105240-8**, conforme se detalla:

Monto máximo: Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones). ----------

Monto mínimo: Gs. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones). ----------

6. <u>Cláusula Sexta</u>: Condiciones de Pago.

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

MARCARS.R.L. INGENIERÍA

6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante. ----------

6.3 De la factura se deducirán: ----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA; ----------
- El 3% del Impuesto a la Renta; ----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03. ---------

6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Oficina de la Unidad/es Responsable/es.----------

6.5 El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor. ----------

6.6 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación. ----------

7. <u>Cláusula Séptima:</u> Descripción de los Bienes y/o servicios.

<u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS</u>

DETALLE DE LOS TRABAJOS A SER REALIZADOS:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS

a.) Servicio de mantenimiento del equipo completo y/o correctivo de los equipos.
b.) Los servicios se componen de:
i. mano de obra
ii. provisión de repuestos, y
iii. gastos de traslado del personal técnico y/o equipos.
c.) A ese efecto, el oferente deberá adjuntar como oferta la Lista de Precios conforme formato de los precios adjudicados a esta especificación técnica, la cual permitirá determinar la mejor oferta.
d.) Los trabajos serán ejecutados conforme vayan sucediéndose los eventos previstos en la lista. La empresa adjudicada se compromete a mantener sus ofertas hasta el término del contrato respectivo (los precios no serán reajustados).

MARCARS.R.L. INGENIERÍA

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

OBSERVACIONES:

La firma adjudicada, deberá realizar mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos, propiedad de la institución, mediante técnicos calificados, utilizando las herramientas adecuadas para el mantenimiento de los mismos.

Los trabajos solicitados comprenden:

- Mantenimiento
- Reparación
- Provisión de repuestos y accesorios

Entiéndase por Mantenimiento y Reparación a todos aquellos trabajos que fueren necesarios ejecutar, incluyendo la mano de obra general y especializada; los repuestos; materiales; insumos; transportes; fletes y cualquier otro elemento o componente que fuere necesario, a fin de asegurar el correcto funcionamiento de los diferentes ítems solicitados en el presente llamado, encontrándose éstos en servicio y sin que presenten fallas de funcionamiento, averías y/o se encuentre fuera de servicio.

Los mantenimientos deberán ser realizados en la institución y excepcionalmente fuera de ella.

MANO DE OBRA, MATERIALES Y REPUESTOS:

Los trabajos a ser contratados incluyen la provisión de repuestos, materiales, insumos; transportes; flete y la mano de obra necesaria, general y especializada, en cantidad suficiente, así como también la de cualesquiera otros elementos, componentes y/o accesorios que fueren necesarios para el perfecto funcionamiento de todos y cada uno de los equipos médicos.

Los trabajos deberán ser ejecutados de conformidad a las técnicas y normas vigentes en la materia y a estas especificaciones técnicas.

Los materiales, insumos y cualquier otro componente a ser utilizado deberán ser originales o paralelos y reunir las condiciones técnicas solicitadas. La convocante podrá exigir la sustitución total o parcial de aquellos que no cumplan con los requisitos, sin costo alguno para la Institución.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Los trabajos realizados por personal calificado, utilizando las técnicas y herramientas adecuadas para cada tipo de trabajo.

Los equipos cuya reparación o mantenimiento se solicite serán retirados del lugar en donde se encuentran instalados y reinstalados en el mismo lugar, o en el lugar que se le indique, dentro de la zona establecida para esta Contratación.

MARCARS.R.L. INGENIERÍA

Los Trabajos a ser contratados consisten en la Provisión de la mano de obra general y especializada, en cantidad y calidad suficiente, con herramientas adecuadas; la provisión de materiales e insumos y la provisión y colocación, instalación y/o montaje de componentes, materiales, repuestos y accesorios que fueren necesarios, se encuentren éstos averiados, deteriorados ó con desperfectos ó deficiencias en su funcionamiento, sean susceptibles a destrucción durante las pruebas y verificaciones solicitadas o imposibilitados de un uso posterior a estas pruebas ó faltantes; a fin de asegurar el correcto funcionamiento de los equipos médicos, encontrándose éste en servicio y sin que presente fallas de funcionamiento, averías y/o se encuentre fuera de servicio.
Tanto para los trabajos de mantenimiento y de reparación los repuestos deberán ser de la misma marca y/o compatibles de los equipos médicos ó de aquella a la cual remplaza.
Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los ítems de la planilla.
En todos los casos se deberá incluir los gastos que demanden la instalación de los repuestos.
Los trabajos de mantenimiento y reparación de los equipos tendrán una garantía de 90 (noventa) días, contados a partir de la recepción del servicio.
El proveedor deberá devolver a la Institución los repuestos y accesorios que han sido cambiados.
En ningún caso los equipos podrán ser utilizados para ningún fin de la empresa adjudicada.
Eventualmente se podrá solicitar que los trabajos sean realizados los días sábados, domingo y/o feriados, los cuales serán programados y comunicados previamente por parte de la CONVOCANTE.
En caso de ser necesario el oferente deberá sustituir el equipo dañado por otra de iguales característica, en forma temporal y por el tiempo que dure la reparación del aparato dañado.

8. <u>Cláusula Octava</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

8.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada a partir de la firma del contrato, por parte del Departamento de Administración y Finanzas de la Unidad Responsable, 314 Brigada Logística. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra y/o Servicio, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada al Proveedor. ----------

8.2 La provisión de los bienes y/o servicios adjudicados se realizará previa coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas de la Unidad Responsable, 314 Brigada Logística, en el Depósito de la unidad responsable, en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 16:30 horas, deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completada por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción. ----------

8.3 **Dirección de Entrega:** Comando de la Fuerza Aérea, el proveedor deberá realizar los servicios adjudicados conforme a la emisión de la orden de compra y/o servicio de cada

MARCAR S.R.L. INGENIERÍA

unidad responsable, sito en Comando de la Fuerza Aérea (Base Aérea Ñu Guazú)-Dirección de Sanidad Ruta Gral. Aquino km 11 ½ - Luque. ----------

8.4 **El plazo de entrega de los bienes y/o servicios serán a más tardar dentro de 3 (tres) días corridos** de recepcionada la respectiva orden de compra y/o servicio por parte del PROVEEDOR. ----------

8.5 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Contractuales, establecidas en el presente PBC. ----------

8.6 El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. ----------

8.7 **El Comité de Recepción de bienes y/o servicios,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes y/o servicios al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes y/o servicios adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición. -----

8.8 En caso de rechazo de los bienes y/o servicios, el plazo para la reposición de los mismos será de 3 (tres) días corridos, una vez rechazada la recepción de los mismos, debiendo hacer constar en un acta el procedimiento realizado. ----------

9. Clausula Novena: Administración del Contrato.

La administración del presente Contrato estará a cargo del Departamento de Administración y Finanzas de la Fuerza Aérea Paraguaya. ----------

10. Cláusula Décima: Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español. ----------

11. Cláusula Decimoprimera: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre del 2024.----------

MARCARS.R.L. INGENIERÍA

12. **Cláusula Decimosegunda: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.**

a. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. ----------

b. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo. ----------

c. La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato. ----------

d. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03. ---

e. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato. ------

13. **Cláusula Decimotercera: Multas.**

a. El valor de las multas será: 0,01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. ----------

b. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

c. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el

MARCARS.R.L. INGENIERÍA

artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

14. <u>Cláusula Décimocuarta</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante. ----------

15. <u>Cláusula Decimoquinta</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas. ----------

16. <u>Cláusula Decimosexta</u>: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas: ----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales; ----------
b. Por mutuo acuerdo de las partes; ----------
c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato; ----------
d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor; -------
e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución. -------

***17.* <u>Cláusula Decimoséptima</u>: Rescisión de Contrato.**

a. La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos: -------
   a. Por incumplimiento del Proveedor; ----------

MARCARS.R.L
INGENIERÍA

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;----------

c. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; ----------

d. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato; ----------

e. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y; ----------

f. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza. ----------

b. La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales. ----------

18. <u>Cláusula Decimoctava</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él. ----------

19. <u>Cláusula Decimonovena</u>: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante. ----------

20. <u>Cláusula Vigésima</u>: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

21. <u>Cláusula Vigesimoprimera</u>: Terminación por Mutuo Acuerdo.

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas

MARCARS.R.L. INGENIERÍA

o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03. ----------

c. Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

   a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas. ----------

   b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor. ----------

   c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado. ----------

   d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03. ----------

22. <u>Cláusula Vigesimosegunda</u>: Prórroga de los Plazos.

a. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato. ----------

b. Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas. ----------

23. <u>Cláusula Vigesimotercera</u>: Fuerza Mayor.

a. El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor. ----------

b. Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o

MARCAR S.R.L.
INGENIERÍA

situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga. ----------

c. Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente. ----------

24. <u>Cláusula Vigesimocuarta</u>: Notificaciones.

a. Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción. ----------

b. Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma. ----------

25. <u>Cláusula Vigesimoquinta</u>: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.

26. <u>Cláusula Vigesimosexta:</u> Solución de Controversias.

a. Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. ----------

b. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. ----------

c. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento

MARCARS.R.L. INGENIERÍA

al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

d. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

27. <u>Cláusula Vigesimoséptima</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Setiembre de 2023. --

MARCAR S.R.L. INGENIERÍA

MARCIANO JAVIER CARRERA GIMÉNEZ
SOCIO GERENTE – MARCAR S.R.L.

TELLY ELENO VEGA NUÑEZ
TCNEL DCEM – DIRECTOR del CF N° 4

BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM - ASESORA JURÍDICA CF Nº 4